

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus COVID-19.

Que el Ministerio de la Salud y Protección Social expidió la Resolución No.000380 de marzo 10 de 2020, *“por la cual se adoptan medidas preventivas sanitaria en el país por causa del coronavirus covid-19 y se dictan otras disposiciones”*.

Que atendiendo las recomendaciones de la OMS el Ministerio de Salud y protección Social a través de la resolución No.0000385 del 12 de Marzo de 2020, declaro la emergencia sanitaria en el territorio Nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y a través de las resoluciones No.0000407, 0000450 y la resolución No. 000000844 del 26 de mayo de 2020, se extendió la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020 acto administrativo en el que fueron implementadas nuevas medidas sanitarias con el fin de contener la pandemia del Coronavirus COVID-19 y poder efectuar las medidas para prevenir y controlar la propagación y mitigar su efectos.

Que el Gobierno Nacional expidió el pasado 25 de agosto de 2020, el Decreto No.1168, *“por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, y se declara el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”*.

***“Por un Control Veraz, Oportuno y Participativo”***

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Que el Gobierno Nacional expidió por medio del Ministerio de Interior el pasado 14 de enero de 2021 el Decreto No.039 que tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVI D-19. El presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021.

Que la Secretaria de Salud Departamental a través del Centro de Regulación de Urgencias y emergencias (CRUE) ha informado que, en el Departamento del Huila, se han reportado al 18 de febrero de 2021; un total de 366 casos activos de COVID-19 y en Municipio de Neiva 168 casos activos.

Que mediante el Decreto 0078 del 16 de febrero de 2021 fueron adoptadas medidas para el aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en el municipio de Neiva-Huila, para afrontar la emergencia sanitaria y calamidad pública por pandemia de Covid-19 y se adoptan otras disposiciones.

Que dadas las medidas restrictivas adoptadas para la ciudad de Neiva frente a los casos de contagio del covid-19 la Contraloría Departamental del Huila suspendió términos dentro de los procesos de auditoria, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, desde el día 06 de febrero de 2020 hasta el día 21 de febrero de la misma anualidad conforme lo indicado en el acto administrativo número 030.

Que, dado el cambio de alerta roja a naranja en el Departamento del Huila ocasionada por los casos de covid-19, la Contraloría Departamental del Huila, reanuda los términos e imparte instrucciones con el fin de minimizar los efectos negativos en la salud de los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas frente a la expansión del virus COVID-19.

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Que en consecuencia, la Contraloría Departamental del Huila, resuelve reanudar los términos dentro de los procesos de auditoria, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, a partir de las cero horas (00:00 am) día 22 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. REANUDAR LOS TÉRMINOS PROCESALES:** A partir de las cero horas (00:00 am) día 22 de febrero de 2021, en los procesos de auditoria, administrativos, sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila.

**ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENDER LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL:** En la Contraloría Departamental del Huila, razón por la cual se disponen de canales electrónicos necesarios para recibir peticiones, quejas, denuncias, consultas y demás solicitudes ciudadanas o institucionales, garantizando la debida publicidad del canal dispuesto para recibirla en la página web de la entidad, correo institucional y redes sociales.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN:** Publicar la presente resolución en la página web, redes sociales y en lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, será notificada por estado y se incorporara a los diferentes procesos seguidos en la entidad.

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2021

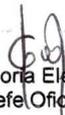
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 18 de febrero de 2021



**AMAURY LUIS FLOREZ REINO**  
Contralor Departamental del Huila.



Proyectó: Gloria Elena Ramirez Meñaca  
Jefe Oficina Talento Humano



Revisó: Diana Carolina Ferrández Ramirez  
Jefe Oficina asesora Jurídica